

entendida de la Provincia, que al dicho de  
Estado del unum el encargo de ejecutar a la  
orden del pago de los debidos por contabilidad  
casual, lo he venido por deferencia a la autoridad  
del Sr. Alcalde y presidente, y con el dero  
de contabilidad en sus oficinas de este intendido,  
mas no como una obligacion que los tocaba  
cumplir, por que como estos expedientes tocan  
el carácter gubernativo hasta que no se opere  
la opinion para las ejecuciones, su actuacion  
dicho Sr. Jefe de la oficina, es propia del Sr. Cont.  
de Ayuntamiento, lo que debe representarse al Sr. Jefe  
de la oficina para que sea el que se relacione, las diligencias  
que se requieren para el despacho de aquellas  
expedientes. Entendido por este Comandante  
acuerdo: Se oficio al Sr. Intendente de la  
Provincia de Kentas de este Partido dandole  
conciencia de las antecedentes que han en  
dicho con el Sr. Intendente de la Provincia  
sobre el particular, asi como que las con-  
tacion del encargo de la oficina se cita  
acuerdo con las resoluciones del citado Sr. Jefe  
de Hacienda ademas que es imposible <sup>en</sup> ~~haber~~  
languidez en el dia de hoy de trabajo  
en su oficina el Secretario de esta oficina  
atienda este por si solo el despacho activo  
que necesitan los expedientes de opinion

El

